



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LEY QUE REGULA EL SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ A FAVOR DE LAS VICTIMAS DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y OTROS.

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

LEY QUE REGULA EL SISTEMA DE DENUNCIA DIGITAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ A FAVOR DE LAS VICTIMAS DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y OTROS.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objetivo otorgar reconocimiento legal y regular el uso del Sistema de Registros de Denuncias “Denuncia Policial Digital” implementada por la policía Nacional del Perú, para la presentación de denuncias virtuales por la pérdida de documentos y robo, hurto o pérdida de celulares, a fin que los ciudadanos puedan presentar sus denuncias de manera virtual de forma rápida, segura, gratuita a través de medios informáticos. Además de ampliar su uso para la presentación de denuncias por la comisión de otros delitos contra el patrimonio.

Artículo 2.- Denuncia Policial Digital

Se autoriza el uso de Sistema de Registros de Denuncias “Denuncia Policial Digital” de la Policía Nacional del Perú, como un medio digital rápido, seguro y gratuito para la presentación de denuncias, a través de medios informáticos, siguientes:

- 2.1. Denuncias virtuales por la pérdida de documentos
- 2.2. Robo o hurto de celulares
- 2.3. Otros delitos contra el patrimonio que establezca el reglamento.

Artículo 3.- Datos contenidos en el sistema Denuncia Policial Digital

El Sistema de Registros de Denuncias “Denuncia Policial Digital” de la Policía Nacional del Perú, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 3.1. Datos del denunciante (Número de DNI, nombre y apellidos, nombres de los padres, número de teléfono, correo electrónico y ocupación)
- 3.2. Datos del domicilio
- 3.3. Datos del hecho denunciado (lugar, fecha y hora de la ocurrencia y descripción del hecho)
- 3.4. Tipo de documento perdido o extraviado, número del documento; en el caso de otros bienes, señalar las características del mismo.
- 3.5. Otra información que se considere en el Reglamento

Artículo 4.- Del Certificado Digital

Al finalizar el proceso de registro de la denuncia digital, el sistema “Denuncia Policial Digital” de la Policía Nacional del Perú, expedirá de forma gratuita, el Certificado Digital con firma digital de la policía Nacional del Perú, verificable a través de código QR el cual tiene validez para los trámites administrativos por un periodo de 90 días calendarios.

En caso se requiera una segunda copia certificada policial, ésta se expedirá previo pago de la tasa respectiva que señale el TUPA de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 5.- Interoperabilidad

El sistema “Denuncia Policial Digital” de la Policía Nacional del Perú, intercambiará datos de forma segura y automática con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y la Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).

Artículo 6.- Tramite de la denuncia

Las denuncias registradas son derivadas a la unidad policial respectiva, a fin de proseguir con el procedimiento señalado en el Nuevo Código Procesal Penal.

Artículo 7.- Financiamiento

El uso, mejoramiento y actualización del Sistema de Registros de Denuncias “Denuncia Policial Digital”, se financia con cargo al presupuesto institucional de la Policía Nacional del Perú.

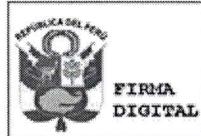
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- El Poder Ejecutivo, brindará asistencia técnica permanente a la policía Nacional del Perú para el mantenimiento y actualización del Sistema de Registros de Denuncias "Denuncia Policial Digital".

Segunda.- El Poder Ejecutivo, en un plazo de treinta (30) días calendario emitirá el reglamento de la presente ley.

Lima, marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2025 13:12:20-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2025 16:59:41-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Perú a nivel mundial, dentro de un ranking de 147 países, se ubica en el puesto 10 de países con mayor índice de criminalidad según la encuesta internacional elaborada por la plataforma Numbeo, ello significa que nuestro país se está convirtiendo en un lugar sin control de la delincuencia sin estrategia alguna para recudir o controlar estos altos índices de delincuencia ya que hace 10 años nos encontrábamos en el puesto 30 de este ranking.

Según la última encuesta realizada por el observatorio Lima Como Vamos, se dio a conocer que en el año 2024 los tres problemas más importantes que afectan a Lima y Callao son: la inseguridad ciudadana con un 80.2%, seguido de la calidad de transporte público con 34.2% y la acumulación de basura y limpieza pública con 29.3%, destacando también que el 86% de la población se encuentra insatisfecha con la seguridad ciudadana. En enero de 2025, según datos del Instituto de Estudios Peruanos – IEP, señala que el 78% en el Perú tiene la percepción que la seguridad ciudadana se encuentra peor que hace doce meses atrás.

Por otro lado, la Sociedad de Comercio en el Exterior COMEX, ha señalado que entre enero y marzo de 2024, la mitad de las diversas regiones del país ha registrado un aumento en delitos contra el patrimonio, como hurto, fraude, extorsión, estafa, entre otros, siendo que las regiones de San Martín, Piura y Moquegua son los que tienen mayores casos registrados por la Policía Nacional del Perú. Además, señala que, entre octubre de 2023 a marzo de 2024, el 39.9% de la población percibió la delincuencia como uno de los principales problemas que afectan a nuestro país.

Según el reporte de la Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia que publicó el INEI, las denuncias que mayormente son denunciadas son los delitos cometidos contra el patrimonio; contra la vida, el cuerpo y la salud; contra la seguridad pública; contra la libertad, entre otros, siendo que, de enero a marzo de 2024, se registraron 124,951 denuncias significando un incremento de 59 denuncias a comparación del año anterior. Asimismo, señala que existe aproximadamente un 48% de víctimas de robo que no denuncian estos delitos porque consideran una pérdida de tiempo, un 16.5% porque desconocen al delincuente; un 13.4% porque consideran que es un delito de poca importancia; un 10.2% porque desconfía de la Policía Nacional del Perú y un 3.3% porque tienen miedo de las represalias del delincuente.

Respecto a la pérdida de tiempo, los ciudadanos consideran engorroso dirigirse a una dependencia policial para hacer una denuncia por delitos contra el patrimonio ya que consideran que la Policía Nacional del Perú, no toma la importancia del caso.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Policía Nacional del Perú, desde el 2020 ha implementado el Sistema de Registro de Denuncia Digital, donde en un primer momento sirvió para registrar denuncias por pérdidas de documentos y que posteriormente se amplió para el registro de robo de celulares; sin embargo, este sistema no cuenta con un reconocimiento legal para su uso; por lo mismo la presente iniciativa legislativa pretende en primer lugar otorgarle amparo legal y con ello poder contar con registros reales de las denuncias que se registren, entre ellos los delitos contra el patrimonio.

DE LOS INDICES DE CRIMINALIDAD EN EL PERÚ

Según el Informe Técnico N° 04 Diciembre de 2024, Estadísticas de la Criminalidad , Seguridad Ciudadana y Violencia que publicó el INEI, se dio a conocer que las estadísticas de criminalidad en nuestro país mantienen como una problemática importante la inseguridad ciudadana, precisando que las denuncias que con mayor frecuencia fueron registradas en el tercer trimestre 2024 fueron contra el patrimonio (105 977); seguido de aquellas contra la seguridad pública (20 355), contra la vida, el cuerpo y la salud (13 357) y contra la libertad (10 816).

Delito genérico	Jul - Set 2023		Jul - Set 2024		Variación %
	Total	%	Total	%	
Total	148 584	100,0	157 814	100,0	6,2
Contra el patrimonio	98 090	66,0	105 977	67,1	8,0
Contra la seguridad pública	18 616	12,5	20 355	12,9	9,3
Contra la vida, el cuerpo y la salud	13 149	8,8	13 357	8,5	1,6
Contra la libertad	11 326	7,6	10 816	6,8	-4,5
Contra la administración pública	3 945	2,7	3 879	2,5	-1,7
Contra la familia	1 137	0,8	1 178	0,7	3,6
Contra la fe pública	1 265	0,9	948	0,6	-25,1
Contra los derechos intelectuales	145	0,1	327	0,2	125,5
Delitos ambientales	193	0,1	261	0,2	35,2
Delitos tributarios	117	0,1	180	0,1	53,8
Contra la tranquilidad pública	107	0,1	135	0,1	26,2
Contra el orden financiero y monetario	138	0,1	134	0,1	-3,0
Contra la humanidad	122	0,1	94	0,1	-23,0
Contra el honor	95	0,1	91	0,1	-4,2
Contra la voluntad popular	40	0,0	25	0,0	-37,5
Contra el orden económico	18	0,0	20	0,0	11,1
Contra el patrimonio cultural	22	0,0	18	0,0	-18,2
Contra la confianza y la buena fe en los negocios	49	0,0	16	0,0	-67,3
Contra el estado y la defensa nacional	8	0,0	3	0,0	-62,5
Contra los poderes del estado y el orden constitucional	2	0,0	-	0,0	-100,0

Notas: Información 2024 preliminar.
Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Denuncias Policiales-SIDPOL.
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

De este cuadro se puede observar que en la mayoría de los delitos denunciados existe una variación de 6.2%, demostrándose así que los índices de delincuencia siguen en aumento, siendo que la mayor parte de delitos se producen en Lima metropolitana, seguidos por Lambayeque, La Libertad y Arequipa.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Departamento	Jul - Set 2023		Jul - Set 2024		Variación %
	Total	%	Total	%	
Total	148 584	100,0	157 814	100,0	6,2
Amazonas	1 501	1,0	1 697	1,1	13,1
Ancash	4 338	2,9	4 860	3,1	12,0
Apurímac	1 250	0,9	1 414	0,9	13,1
Arequipa	9 694	6,5	8 954	5,7	-7,6
Ayacucho	2 395	1,6	2 591	1,6	8,2
Cajamarca	3 780	2,5	4 063	2,6	7,5
Prov. Const. del Callao	5 336	3,6	4 792	3,0	-10,2
Cusco	5 246	3,5	5 429	3,4	3,5
Huancavelica	600	0,4	557	0,4	-7,2
Huánuco	3 587	2,4	3 832	2,4	6,8
Ica	5 425	3,7	5 067	3,2	-6,6
Junín	7 474	5,0	6 294	4,0	-15,8
La Libertad	9 130	6,1	10 083	6,4	10,4
Lambayeque	11 376	7,7	12 073	7,7	6,1
Lima Metropolitana 1/	48 170	32,4	55 358	35,1	14,9
Lima 2/	4 111	2,8	4 352	2,8	5,9
Loreto	2 548	1,7	2 531	1,6	-0,7
Madre de Dios	980	0,7	1 340	0,8	36,7
Moquegua	875	0,6	1 018	0,6	16,3
Pasco	834	0,6	743	0,5	-10,9
Piura	8 754	5,9	8 811	5,6	0,7
Puno	2 263	1,5	2 975	1,9	31,5
San Martín	3 173	2,1	3 219	2,0	1,4
Tacna	1 787	1,2	1 526	1,0	-14,6
Tumbes	1 489	1,0	1 187	0,7	-20,3
Ucayali	2 468	1,7	3 048	1,9	23,5

Nota: Información 2024 preliminar.

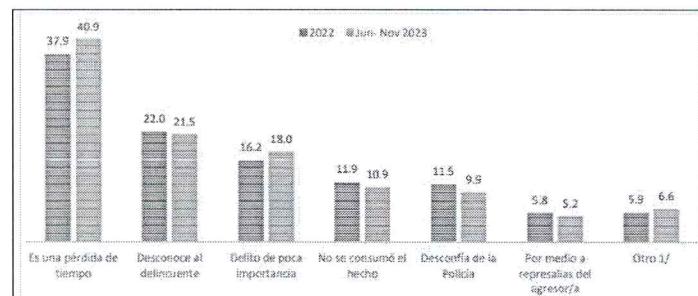
1/ Comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Constituido por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Denuncias Policiales-SIDPOL.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Cabe precisar que el reporte situacional de los principales indicadores en seguridad ciudadana a enero 2024 del Ministerio del Interior, estableció en el 2024 que existe un 40.9% de personas de 15 a más años de edad que, pese a haber sido víctimas de algún hecho delictivo, éstos no denunciaron, siendo la principal causa atribuida a que consideran que es una pérdida de tiempo el hecho de ir a un puesto policial para ello. Otra de las causas se atribuye a que desconocen al delincuente, delito de poca importancia, no se consumó el hecho, desconfían de la policía, represalia del agresor y otros, tal como se muestra en la siguiente imagen:

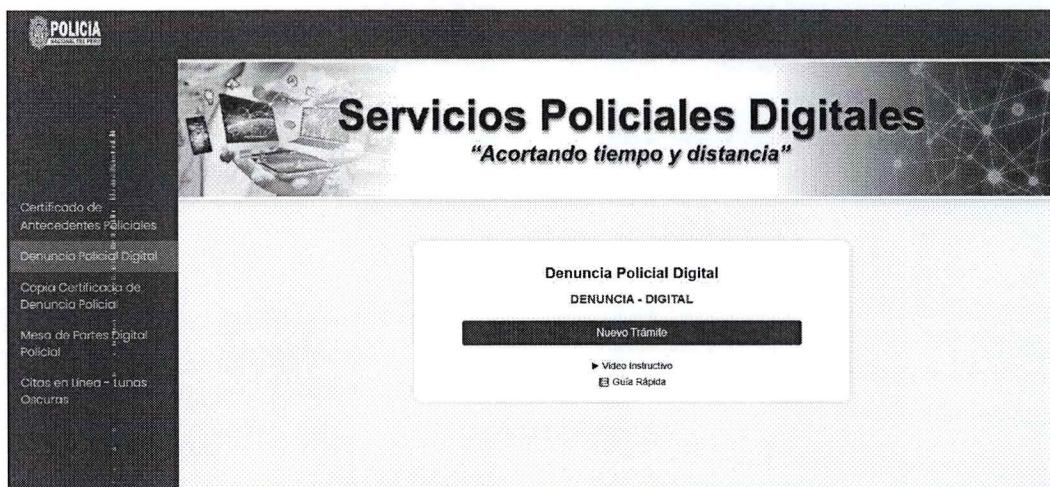


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Este hecho genera que no se cuente con un registro real de los índices delictivos en nuestro país. Por lo que, resulta necesario dar mecanismos más ágiles para que la población de cualquier medio informático pueda realizar su denuncia policial respectiva.

SISTEMA DE DENUNCIA POLICIAL DIGITAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Desde el 2020, la Policía Nacional del Perú ha implementado un sistema de Denuncia Digital que inicialmente sirvió para el registro por la pérdida, robo, hurto de documentos (Factura, Boleta de Venta, Guía, Carnet Universitario, DNI, Fotocheck de Trabajo, Licencia de Conducir, SOAT y Pasaporte), fue ampliando su servicio también para el robo de celulares.



Sin embargo, no existe antecedente alguno respecto a normativa que haya aprobado el uso del mismo, lo que podría generar que algunas dependencias, judiciales o administrativas no consideren válidas los certificados digitales de estas denuncias, de ahí la importancia de darle un reconocimiento legal a este sistema, además que, con ello, la PCM, pueda brindar asistencia técnica permanente a la policía Nacional del Perú para el mantenimiento y actualización de dicho sistema que también cuentan otros países como por ejemplo España y Colombia.

EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD

La tecnología es un aliado imprescindible en las estrategias que un gobierno implemente en la lucha contra la criminalidad, así pues de tiene por ejemplo en el tema preventivo, el uso de los sistemas de video vigilancia que permiten poder actuar de forma inmediata contra hechos criminales que pudieran realizarse.

Así, como en estas acciones preventivas también es importante el uso de las tecnologías en el registro de las denuncias que realizan los ciudadanos ya que las estadísticas ciertas y confiables, ayudarán a implementar acciones en la lucha contra la inseguridad ciudadana, además de que se activen los sistemas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de justicia a fin que no queden impunes los actos delictivos cometidos, de ahí la importancia que estos canales digitales cumplan con funcionalidades obligatorias que garanticen la confidencialidad, así como la protección de datos.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa, por su naturaleza declarativa, no genera gasto al erario nacional; por el contrario, lo que se busca es otorgar reconocimiento legal regulando el uso del Sistema de Registro de Denuncia Digital que ya cuenta la Policía Nacional del Perú, donde además se amplíe el servicio de denuncias por delitos contra el Patrimonio, permitiendo que la población pueda desde cualquier medio informático registrar su denuncia de manera virtual de forma rápida, segura y gratuita.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de rango constitucional ni con las normas de nuestro ordenamiento nacional, por el contrario, está orientada a otorgar respaldo legal al uso del Sistema de Registros de Denuncias "Denuncia Policial Digital" implementada por la policía Nacional del Perú, lo que además coadyuvará en la lucha contra la inseguridad ciudadana permitiendo que los hechos denunciados no queden impunes.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se enmarca en las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

- ✓ Política 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana
- ✓ Política 9: Política de Seguridad Nacional.



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2025 16:38:02-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2025 16:38:10-0500